



**RECURSO DE REVISIÓN:**  
REV/092/2018  
**SUJETO OBLIGADO:**  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
DEL ESTADO  
**COMISIONADO PONENTE:**  
GERARDO JAVIER CORRAL MORENO

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 17 DE AGOSTO DE 2018.-----

--- Se da cuenta con el escrito y anexos presentados por el sujeto obligado en fecha 16 de agosto del año en curso, por el Sujeto Obligado, ante la sede de este Instituto; documentos que quedaron debidamente registrados en el Libro de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, con el número de folio consecutivo 1235; mismo que se agrega al expediente, para que obren como corresponda.-----

--- En relación con el contenido del escrito de cuenta, se advierte que el sujeto obligado comparece presentando documentación con la cual pretende dar cumplimiento a la resolución dictada de fecha 09 de agosto de 2018; en atención a lo cual, se estima pertinente el que se de vista a la parte recurrente por el término de cinco días, **a efecto de que manifieste si recibió la información y en su caso su conformidad, o bien exprese las causas específicas por las cuales considera lo contrario.**-----

---Hecho lo anterior, este Órgano Garante procederá al análisis de la documentación exhibida y determinara lo conducente respecto al cumplimiento del fallo definitivo.-----

--- En consideración a la cuenta descrita; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 153, 154, párrafo segundo, y 155, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 55 y 56, del Reglamento para la Sustentación de los Recursos de Revisión, Interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; el suscrito, **Gerardo Javier Corral Moreno**, Comisionado Suplente en términos del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; **ACUERDA:**-----

--- **PRIMERO:** Se ordena **DAR VISTA** a la parte recurrente, con los escritos y documentos anexos, para que dentro del término de 05 días hábiles **manifieste lo que a su derecho convenga**, en el entendido que de considerar que el cumplimiento no corresponde a lo ordenado por este Órgano Garante, **deberá expresar las causas específicas por las cuales así lo considera.**-----

--- **SEGUNDO:** Se reserva de acordar lo que en derecho corresponda respecto del cumplimiento a la resolución por parte del sujeto obligado, hasta en tanto transcurra la vista conferida al recurrente.-----

--- Notifíquese. -----

--- Así lo acordó, **Gerardo Javier Corral Moreno**, Comisionado Suplente en los términos del artículo 32 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California. -----

**GERARDO JAVIER CORRAL MORENO**  
**COMISIONADO SUPLENTE DEL**  
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

